

**ACTA ACUERDO - AFA UTEDYC - CCT 1070/09 "E"**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por Carlos Bonjour, en su carácter de Secretario General; Gustavo Padín, Secretario Gremial Nacional y Marcel Carretero, Sub Secretaría Gremial Nacional y por la otra parte, la **ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA)**, representada por su Presidente Sr. Luis Miguel Segura, DNI 4.908.716 y el Secretario de Finanzas y Hacienda Sr. José Lemme, CI 12.648.801, acuerdan lo siguiente en el marco del CCT. 1070/09 "E"

LA UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), parte sindical y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), parte empleadora, se reúnen en el marco del CCT 1070/09 "E", a fin de formalizar el acuerdo salarial que seguidamente se pasa a detallar:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 30/06/2016 los incrementos salariales especificados en el Anexo III (remuneraciones), a partir de la fecha que se indica. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1070/09 "E" serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementaria del referido convenio.

**SEGUNDA:** Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo (remuneraciones) del CCT 1070/09 "E", el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.

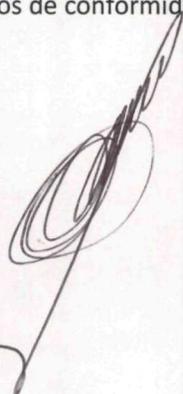
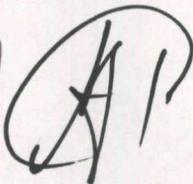
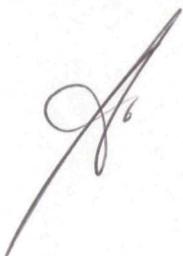
**TERCERA** Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, en los términos del art. 28 del CCT 1070/09 "E".

**CUARTA:** Las partes asumen el compromiso de seguir trabajando en propuestas que mejoren el actual CCT 1070/09 "E".

**QUINTA:** Asimismo las partes asumen el compromiso de reunirse en la última quincena del mes de diciembre de 2016 para iniciar las negociaciones salariales tendientes a establecer los salarios básicos del año 2017, dejándose expresa constancia que los aumentos que en dichas negociaciones se acuerden, tendrán aplicación a partir del mes de enero de 2017.

**SEXTA:** Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de su validez inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, suscriben la presente los representantes de la UTEDYC y de AFA, firmando todos de conformidad.



**A.F.A. - U.T.E.D.Y C. PARITARIAS 2016 - Segundo semestre**  
**ANEXO III CONVENIO 1070/09 "E" ( Inspectores AFA y Médicos Antidoping y Veedores )**

Jornal	2016 - 2do. Semestre	
	Jornal	Jornal
	12%	10%
Jun-16	Jul-16	Sep-16

**Inspectores**

**Categorías**

Encargado General	1.919,93	2.150,32	2.365,35
Encargado	1.497,92	1.722,61	1.894,87
Inspectores "A"	1.234,17	1.419,29	1.561,22
Inspectores "B"	1.181,44	1.358,66	1.494,52
Inspectores "C"	1.023,17	1.176,64	1.294,31

**Médicos Antidoping**

**Lugar designado**

CAPITAL	1.652,85	1.900,78	2.090,85
50 A 100 KM	2.479,27	2.851,16	3.136,28
MAS 100KM	4.958,55	5.702,33	6.272,56

**Veedores**

Jornal en estadio	575,00	661,25	727,38
Jornal televisado	172,50	198,38	218,21

Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right.

**ACTA ACUERDO - AFA UTEDYC - CCT 1070/09 "E"**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Diciembre de 2016, entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), con domicilio en Alberti 646, C.A.B.A., representada por Carlos Bonjour, en su carácter de Secretario General Nacional; Gustavo Padín, Secretario Gremial Nacional y Marcel Carretero, Sub Secretaría Gremial Nacional y por la otra parte, la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), con domicilio en Viamonte 1366/76, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Armando V. Pérez y por el Dr. Javier Medín, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Comité de Regularización -conforme lo dispuesto por la Federation Internationale de Football Association e inscripto por resolución I.G.J N°0001192-, acuerdan lo siguiente en el marco del CCT. 1070/09 "E".

LA UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), parte sindical y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), parte empleadora, se reúnen en el marco del CCT 1070/09 "E", a fin de formalizar el acuerdo salarial que seguidamente se pasa a detallar:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2016 los incrementos salariales especificados en el Anexo I (remuneraciones), es decir, un 15% (quince por ciento) a partir de la fecha que se indica (salarios devengados del mes de Enero/2017) y para el primer semestre del año 2017. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1070/09 "E" serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementaria del referido convenio.

**SEGUNDA:** Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo (remuneraciones) del CCT 1070/09 "E", el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.

**TERCERA:** Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, en los términos del art. 28 del CCT 1070/09 "E".

**CUARTA:** Las partes asumen el compromiso de seguir trabajando en propuestas que mejoren el actual CCT 1070/09 "E".

**QUINTA:** Asimismo las partes asumen el compromiso de reunirse en la primera quincena del mes de Junio de 2017 para iniciar las negociaciones salariales tendientes a establecer los salarios básicos para el periodo correspondiente a Julio-Diciembre del año 2017, dejándose expresa constancia que los aumentos que en dichas negociaciones se acuerden, tendrán aplicación a partir del salario que corresponda al mes de Julio de 2017.

**SEXTA:** Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de su validez inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Diciembre de 2016, suscriben la presente los representantes de la UTEDYC y de AFA, firmando todos de conformidad.

Armando V. Pérez  
Presidente  
Comité de Regularización  
Asociación del Fútbol Argentino

Dr. Javier Medín  
Vicepresidente  
Comité de Regularización  
Asociación del Fútbol Argentino

GUSTAVO R. PADIN  
SECRETARIO GREMIAL NACIONAL  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL UTEDYC  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

MARCEL CARRETERO  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDYC

**AFA -UTEDYC PARITARIAS 2017 PRIMER SEMESTRE**

**CCT 1070/09 E**



**15%**

	<b>DICIEMBRE'16</b>	<b>ENERO '17</b>
<b>INSPECTORES</b>		
Encargado Gral.	2.365,35	2.720,16
Encargado	1.894,87	2.179,10
Inspectores A	1.561,22	1.795,40
Inspectores B	1.494,52	1.718,70
Inspectores C	1.294,31	1.488,46
<b>MEDICOS ANTIDOPING</b>		
Lugar designado		
Capital	2.090,85	2.404,48
50 a 100KM	3.136,28	3.606,72
MAS 100KM	6.272,56	7.213,44
<b>VEEDORES</b>		
Jornal en estadio	727,38	836,49

se

*Beauder*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**RECIBIDO**

Tomás Larraza  
 Dirección de Negociación  
 D.N.R.T.  
 M.T.C.